



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

Montevideo, 25 de junio de 2021

COMUNICADO

En virtud de lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en el día de hoy, la Secretaría Nacional del Deporte ha resuelto adoptar las siguientes medidas en tanto se cumplan todas y cada una de las medidas precautorias establecidas en los respectivos protocolos sanitarios aprobados oportunamente por el Ministerio de Salud Pública:

1) **A partir del 1º de julio de 2021** queda habilitado el uso de piscinas en espacios abiertos o cerrados, cualquiera sea su uso, en tanto no se supere el 45% de la capacidad máxima del espacio destinado a dicho fin. Asimismo no se podrá superar el máximo de estadía de 60 minutos por persona en el lugar y el máximo de 15 minutos por persona en el uso de vestuarios.

2) **A partir del 5 de julio de 2021** quedan habilitados los partidos y torneos oficiales en el deporte amateur, al aire libre, individual o colectivo.

3) **A partir del 5 de julio de 2021** quedan habilitados los partidos y torneos oficiales en el deporte amateur en espacios cerrados, individual o colectivo, en tanto cumplan las siguientes obligaciones:

- A)** se mantenga un aforo máximo equivalente al 45% de su capacidad máxima;
- B)** que cada persona no permanezca más de 1 (una) hora en el recinto;
- C)** no se utilicen los espacios destinados a vestuarios o a usos similares.
- D)** las personas físicas y jurídicas propietarias o administradoras de gimnasios o lugares cerrados donde se practique la actividad, hayan proporcionado los datos identificatorios (a través de la página web www.gub.uy/snd), y designado oficial de cumplimiento, todo conforme lo previsto por Resolución N° 173/21 de 20 de mayo de 2021 del Secretario Nacional del Deporte.